



RAD: 2021-00189-00. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 23 de septiembre de 2021.

Señora Jueza: al Despacho la actuación correspondiente a la solicitud de entrega de título judicial presentada por la señora MARIANYELIS CHIQUINQUIRA GARCIA MEDINA. Sobre el particular le informo que la empresa SERVICIOS INTEGRALES JATT S.A.S., tras el fallecimiento del señor JOSE LUIS GARCIA GARCIA, ocurrido el 18 de octubre de 2020, consignó las prestaciones sociales de aquel pidiendo que estas se entreguen a quien tenga derecho a ese pago. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario,



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2021-00189-00
DEMANDANTE: JOSE LUIS GARCIA GARCIA
DEMANDADAS: SERVICIOS INTEGRALES JATT S.A.S.
CLASE DE PROCESO: PRESTACIONES SOCIALES

Barranquilla, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y advirtiéndose que la consignación de las prestaciones sociales realizadas por la empresa SERVICIOS INTEGRALES JATT S.A.S. se realizó específicamente a favor de su extrabajador JOSE LUIS GARCIA GARCIA, de tal manera, que exclusivamente la persona en mención está legitimada para reclamar ante esta Agencia Judicial el cobro de aquellas.

Ahora bien, como el señor JOSE GARCIA GARCIA dejó de existir el día 18 de octubre de 2020, tal como consta en la copia del certificado de defunción allegado por la referida empresa, es del caso señalar que la solicitud de entrega de las prestaciones sociales consignadas a favor del finado JOSE LUIS GARCIA GARCIA, efectuada por la señora MARIANYELIS CHIQUINQUIRA GARCIA MEDINA, la debe hacer a través del Juez de Familia que eventualmente conozca de la sucesión o del Notario respectivo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1008 a 1367 del Código Civil, entre otras disposiciones legales.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

NEGAR la solicitud efectuada por la señora MARIANYELIS CHIQUINQUIRA GARCIA MEDINA, respecto de la entrega de las prestaciones sociales consignadas por la empresa SERVICIOS INTEGRALES JATT S.A.S., a favor del señor JOSE LUIS GARCIA GARCIA (Q.E.P.D.), por lo expuesto.

CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHORQUEZ
Jueza